

RESOLUCION No 001 de 2023.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE Y ACTUALIZACION DE
LOS ESTATUTOS MEDIANTE LA CUAL SE CONSTITUYO LA EMPRESA DE
SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUA PURA DE
GRANADA SAS ESP**

CONSIDERACIONES

1. Que La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUA PURA DE GRANADA SAS ESP, es una empresa de carácter privado, con registro mercantil y autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
2. Que AGUA PURA DE GRANADA SAS ESP, es una Empresa de Servicios Públicos que tiene como objeto la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado a los que se refiere la Ley 142 de 1994, o leyes que la modifiquen, complementen o sustituyan, en el área de prestación del servicio denominado CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE GRANADA, ubicado en la carrera 4A # 2-144 Barrio Chapal de la ciudad de Pasto, departamento de Nariño
3. Teniendo en cuenta el registro mercantil y estatutos, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUA PURA DE GRANADA SAS ESP, presta los servicios de acueducto y alcantarillado, bajo los parámetros establecidos en la ley 142 de 1994, por lo tanto, debe atender los parámetros de calidad, cobertura y continuidad tipificados en la normatividad legal vigente aplicable y se encuentra sujeta a los regímenes de vigilancia y control por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
4. Que para la prestación eficiente y efectiva de los servicios y cumplir con la normatividad legal vigente en el sector de agua potable y saneamiento básico, se hace necesario ajustar y actualizar los estatutos de constitución de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUA PURA DE GRANADA SAS ESP, la cual es socializada por el Gerente ante la Junta Directiva.
5. Que el artículo 62 "REFORMA DE ESTATUTOS" de los estatutos de creación de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUA PURA DE GRANADA SAS ESP, establece: "Toda reforma, ampliación o modificación de los estatutos sociales será decretada por la Asamblea General de Accionistas con el quorum requerido y en la forma prevista en los estatutos....."

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente orden de prestación de servicios, sujeto a las condiciones que se consignan en las siguientes:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el ajuste y actualización de los estatutos de constitución de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUA PURA DE GRANADA SAS ESP con el fin de cumplir con los indicadores de calidad, continuidad y cobertura en el área de prestación de servicios de la empresa.

ARTÍCULO 2º. Hace parte integral de este acto administrativo, el acta de reunión de la asamblea, donde se encuentran aprobados los artículos ajustados y así mismo los actualizados, adicional a los estatutos aprobados.

ARTÍCULO 3º. Los ajustes y actualización de los estatutos se lleva a cabo por el Gerente, con base en estudios técnicos. Estos pueden ser resultado de iniciativas o sugerencias de la Asamblea de Accionista o de otras dependencias de la empresa, que fundamenten debidamente la necesidad o conveniencia de su actualización. En todo caso, únicamente son aprobados por la Asamblea de Accionistas o Junta Directiva.

ARTICULO 4º. Suministrar una copia en medio magnético y físico a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUA PURA DE GRANADA SAS ESP y reportar a los portales de vigilancia y control que así lo requieran.

ARTICULO 4º. El presente acto administrativo, rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Pasto, a los 9 días del mes de febrero de 2.023


HERNAN OSEJO VITERI

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUA PURA DE GRANADA
SAS ESP
ACCIONISTA UNICO – REPRESENTANTE LEGAL**